

DECRETO EXENTO N° 0756
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

7 8 MAR 2011

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento y el memorándum N° 715 de 01 de Agosto de 2007 del Director de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que por Decreto Exento N° 570 de 02 de Marzo de 2011 fue clausurada la actividad de taller de muebles a nombre de Solis Gilabert Mario que se desarrollaba en la propiedad ubicada en calle Paraguay N° 1168

2.- Que a través de resolución N° 90 del 15 de Marzo de 2011 se autoriza la patente de Microempresa Familiar a nombre de Solis Gilabert Mario con giro Taller Artesanal de Muebles de Madera, extinguiéndose así la causal que originaba la clausura

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada el Decreto N° 570 del 02 de Marzo de 2011.

D E C R E T O:

ALZASE LA CLAUSURA ordenada por el Decreto N°, 570 del 02 de Marzo de 2011 que ordena la clausura inmediata de la actividad desarrollada en la propiedad ubicada en calle Paraguay N° 1168, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : SOLIS GILABERT MARIO
GIRO : TALLER DE MUEBLES
DIRECCION : PARAGUAY N° 1168

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"